

INFORMACIÓN PARA FEDERARSE A LA “FAPA GINER DE LOS RÍOS”



C/ Pilar de Zaragoza, 22 – Bajo Jardín
28028 MADRID

Tlfo. 915 539 773 / Fax 915 350 595
E-mail: info@fapaginerdelosrios.org
Página web: www.fapaginerdelosrios.org

Requisitos y procedimientos para el ingreso en la Fapa Giner de los Ríos

DOCUMENTACIÓN PARA FEDERARSE

Para el ingreso en la Federación, será necesaria la aprobación de la Junta Directiva de la FAPA, posteriormente, este acuerdo se ratificará en una Asamblea General. Se solicitará a la Junta Directiva de la FAPA un escrito con la correspondiente aprobación, que deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- 1) Copia del CIF.
- 2) Copia de los estatutos vigentes de la Asociación, debidamente diligenciados, lo que quiere decir, que estén sellados por la Administración.
- 3) Copia del acta de la Asamblea General, en la que se acuerda federarse.
- 4) Copia del acta de constitución de la Asociación.
- 5) Certificación de la Consejería (tiene que ser la **ORIGINAL**):
https://www.fapaginerdelosrios.org/doc?Command=Core_Download&EntryId=2026
- 6) Certificación de la FAPA (tiene que ser la **ORIGINAL**):
https://www.fapaginerdelosrios.org/doc?Command=Core_Download&EntryId=2027
- 7) Ficha de Datos:
https://www.fapaginerdelosrios.org/doc?Command=Core_Download&EntryId=2028

(Toda la documentación podrá ser enviada por email, fax, o correo postal, salvo los documentos 5 y 6 que, como indicamos, deben ser los originales, por lo que no serán válidos si nos llegan escaneados o por fax).

No podrá denegarse la admisión a las Asociaciones que en su solicitud cumplan lo previsto en los precedentes artículos, salvo que en un mismo centro de enseñanza se hubiesen constituido dos o más asociaciones y todas ellas cumpliesen los requisitos. En este caso, sólo será admitida la primera asociación que lo solicite. En el caso de que solicitaran el ingreso simultáneamente se suspenderá su admisión, iniciándose las gestiones oportunas para conocer en profundidad las circunstancias que concurren, cuyos resultados presentará la Junta Directiva de la FAPA en la primera Asamblea que se celebre para que ésta acuerde lo pertinente.

Una vez inscrita una Asociación en la Federación no podrá inscribirse otra asociación que corresponda al mismo centro, excepto que sea distinto nivel de enseñanza.



f.a.p.a.
Francisco Giner de los Ríos

SERVICIOS Y ACTIVIDADES

SERVICIOS

- Atención y asesoramiento permanente a las AMPAs
- Asesoría Jurídica
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Gestión del Seguro de Accidentes
- Formación

PUBLICACIONES

- Revista "PARTICIPACIÓN"
- Calendario escolar
- Guías y Manuales
- Página Web

ACTIVIDADES

- Asambleas
- Encuentros
- Jornadas
- Campañas



SEGURO PARA LAS AMPAS INTEGRADAS EN LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS

Os informamos de los contenidos de la nueva póliza del seguro de responsabilidad civil que hemos contratado con compañía CASER.

RESPONSABILIDAD ASEGURADA

El seguro garantiza la Responsabilidad del Asegurado, por actos u omisiones propios y de las personas de quienes deba responder, como consecuencia de las actividades propias del riesgo especificado en las Condiciones Particulares.

Por consiguiente, dentro de las garantías del seguro queda comprendida la Responsabilidad Civil del Asegurado:

- Que le sea exigida a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos.
- Por la utilización del inmueble y las instalaciones de la AMPA.
- Por daños materiales causados a terceros por incendio y/o explosión.
- Por daños materiales causados a terceros por el agua siempre que éstos se deban a roturas de tuberías y conducciones fijas, con el límite por siniestro y años de seguro del 5% del capital asegurado.
- Derivada de las actividades dentro y fuera de las instalaciones de la Asociación comprendiendo la práctica de deportes que no requieran el empeño de los medios exclusivos en el punto 9º del artículo 3º de las Condiciones Generales.
- Como consecuencia de excursiones y visitas culturales, siempre que los alumnos se hallen bajo el control del personal de la AMPA.
- Derivada del suministro de alimentos a condición de que sean consumidos dentro de los locales de la Asociación y los daños se manifiesten en plazo no superior a quince días desde la fecha en que fue efectuado tal suministro. El máximo de esta garantía, por víctima, será de la fecha en que fue efectuado tal suministro. El máximo de esta garantía, por víctima, será del CINCO POR CIENTO del límite establecido por siniestro.

CUOTAS

Como en toda entidad social, las Cuotas de los miembros forman parte indispensable del funcionamiento de la Fapa Giner de los Ríos. y no solo porque a cambio se reciben múltiples servicios, sino porque la cuota supone sostener la infraestructura de la cual se reciben dichos servicios y, principalmente, porque ello supone la mínima financiación que permite a la Fapa Giner de los Ríos la total independencia de cualquier administración.

Es por ello de gran importancia asumir la necesidad de contribuir al sostenimiento de la organización por parte de todos sus miembros, entendiendo que esto forma o debe formar parte de la actividad natural de cada AMPA, como lo es a su vez la cuota de cada soci@ a su respectiva asociación.

Las cuotas a las AMPAs se cobran por curso escolar, el primer semestre se cobra en septiembre, al inicio del curso escolar, y el segundo semestre se cobra a lo largo del primer trimestre del año siguiente.

CUOTAS		
CUOTA para CEIP / IES (fija + variable)	Cuota fija	158,62 €
	Cuota variable	0,33 € por socio/a
CUOTA para Escuelas Infantiles		79,59 €

DELEGACIONES

La FAPA Giner de los Ríos es una federación de AMPAs. Sin embargo, ante la necesidad de dar respuestas inmediatas y coordinadas a los problemas de las asociaciones en ámbitos de distrito o pueblo, surgen las delegaciones como estructuras territoriales de coordinación, participación, debate, representación y decisión en su ámbito, para los temas que les afectan, en el marco de los acuerdos adoptados por la Asamblea y la Junta Directiva de la FAPA.

OBJETIVOS DE LAS DELEGACIONES

1. Promover la constitución de AMPAs en su ámbito y la integración de las que aún no estén federadas, impulsar la implantación y extensión de la. Federación en su ámbito.
2. Apoyar, orientar, coordinar y representar a las AMPAs de su ámbito, en orden a la defensa y ejercicio de sus derechos y al mejor cumplimiento de sus deberes.
3. Promover y divulgar las acciones necesarias para el constante desarrollo de la calidad de la enseñanza, participando en los distintos organismos existentes, con actuaciones que contribuyan a la educación integral del alumnado en el contexto de la escuela financiada con fondos públicos, laica, pluralista, científica, humanística, no sexista, y democráticamente gestionada, que tenga en cuenta las características de su entorno y que sea integradora de las diferencias del alumnado.
4. Exigir a las autoridades competentes la adopción de medidas para la permanente mejora de la enseñanza pública, tanto en recursos humanos como materiales, así como la existencia de una red pública de centros escolares que garantice la escolarización gratuita de las personas en edades comprendidas entre los 0 y 18 años, incluyendo en la gratuidad las actividades complementarias, comedor, transporte, material escolar y deportivo, libros, etc., y todos aquellos medios que fueran necesarios para favorecer el desarrollo de las habilidades y capacidades del alumnado con el objetivo de que logren su inserción en el entorno social, cultural, económico, laboral y natural, teniendo como principales valores la paz, la solidaridad, la tolerancia, la libertad y el respeto por el medio ambiente.
5. La organización de actividades encaminadas a la integración social y en la escuela de aquellas familias que por tener características raciales, económicas, religiosas, sociales o políticas diferenciadas puedan sufrir algún tipo de discriminación y, coadyuvar con las instituciones públicas y privadas, pasa salvar todos los obstáculos que impidan la aplicación plena del principio de igualdad de todas las personas y la no discriminación de las mismas, especialmente de los colectivos gitanos y de inmigrantes.
6. Respetar la esfera de acción de las AMPAs, interviniendo sólo cuando la línea de actuación esté en contra de los Estatutos o de los acuerdos tomados en Asamblea General.